

Convocatoria: Jornals de Vila 2021.
B.O.P.: número 33, de 18 de marzo de 2021.

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1
OFICIAL DE CARPINTERÍA DE MADERA

Reunido el Tribunal Calificador n.º 1, por la presente se hace pública la relación de personas que han sido excluidas del proceso selectivo, así como el resultado de la baremación de aquellas admitidas, con indicación de los/las aspirantes que pasan a la FASE 2, de entrevista, y que, por tanto tienen asignada fecha y hora para la realización de la misma en el "Centro Municipal de Formación Tetuán XIV", situado en Partida Bovalar, Cuadra Tercera, s/n.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN (de conformidad con las bases reguladoras de proceso):

- Haberse inscrito en más de 2 puestos por bloque de perfil profesional.
- Estar dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral (V.L.) no conforme: no actualizado, acotado o incompleto.
- No acreditar experiencia en los puestos que la requieran.
- No acreditar la titulación necesaria en los puestos que la requieran.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN OCTAVA, para entrar a formar parte de la bolsa de trabajo será imprescindible obtener una puntuación mínima en cada fase:

Baremación: 30% (45 puntos)

Entrevista: 15% (4,5 puntos)

PERSONAS EXCLUIDAS:

D.N.I.	INICIALES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
*****933R	F V T	NO ACREDITA FORMACIÓN
*****328C	L D G	NO ACREDITA FORMACIÓN NO ACREDITA EXPERIENCIA
*****532H	M A T	NO ACREDITA FORMACIÓN NO ACREDITA EXPERIENCIA



BAREMACIÓN:

(*) *Únicamente se entrevistará a las personas que tengan asignado día de entrevista.*

D.N.I.	INICIALES	TOTAL	ENTREVISTA PERSONAL Centro Municipal de Formación Tetuán XIV*
*****681A	D S E	58.15	Jueves, 20 de mayo, a las 09:00 horas.

Se concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio para que las personas aspirantes puedan presentar telemáticamente, mediante instancia genérica, en sede.castello.es, las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA de las bases reguladoras del proceso, las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La Secretaria del Tribunal Calificador,
(documento firmado electrónicamente al margen)

